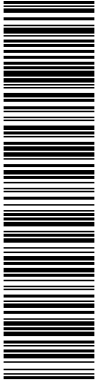


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 27-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKS6H-5OOGH-RZTBT</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2025 a las 11:47:11</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/03/2025 13:05 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2025 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2025 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5936221-OKS6H-5OOGH-RZTBT-E82A390DFF679AF0F0FDD5A57D74861DAC75E9E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)



## **ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.**

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 y 21 de febrero de 2025.

### **2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **2.1. Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (calle Andrés Vitoria, s/n).**

Se acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOMACYL para el comienzo de las obras de construcción de edificio destinado a 20 viviendas colaborativas para jóvenes en régimen de protección, destinadas a alquiler social, con emplazamiento en Calle Andrés Vitoria, s/n., que se desarrolla en:

-Planta Baja, destinada a viviendas en número de 5 (Bajo A, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; Bajo B, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; Bajo C, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; Bajo D, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; y Bajo E, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>).

-Planta Primera alta, destinada a viviendas en número de 5 (1º A, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 1º B, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 1º C, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 1º D, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; y 1º E, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>).

-Planta Segunda alta, destinada a viviendas en número de 5 (2º A, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 2º B, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 2º C, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 2º D, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 2º E, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>).

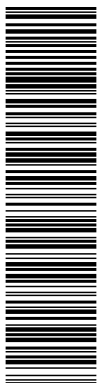
-Planta Tercera alta, destinada a viviendas en número de 5 (3º A, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 3º B, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 3º C, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; 3º D, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>; y 3º E, con una superficie útil de 66,00 m<sup>2</sup>).

-Aparcamiento exterior en superficie, con una dotación de 25 plazas.

Y ello, según proyecto presentado visado el 17 de diciembre de 2024, con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de mayo de 2024, y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 24 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª. Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 27-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKS6H-5OOGH-RZTBT</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2025 a las 11:47:11</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/03/2025 13:05 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2025 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2025 11:47



Constan dos fianzas constituidas por el mismo importe de 34.901,12 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del RD 105/2008, de 1 de febrero (una según carta de pago aportada en copia al expediente de fecha 17 de abril de 2024, otra según carta de pago aportada en copia al expediente de fecha 13 de febrero de 2025), autorizándose la devolución de una de las dos, permaneciendo la otra constituida que se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Las condiciones generales de urbanización fijadas por el servicio de Ingeniería municipal, junto con las señaladas en el expediente con referencia 37/2024, deben entenderse como únicas, y se comunicarán al interesado con la notificación del acuerdo que se adopte, entendiéndose la fianza establecida como garantía de ejecución de urbanización por importe de 50.000,00 € como definitiva. Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2024 emitida.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

- Base Imponible (P.E.M.): 18.345,70 €
- P.E.: 1.790.799,65 €  
(1.848.876,85 – 58.077,20 [Seg. y Salud])
- P.B.: 1.772.453,95 €  
(1.817.848,00 – 45.394,05 [Seg. y Salud])
- Tipo: 2,00%
- Cuota: 366,91 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 149/2024 al anterior con referencia 37/2024 del que deriva, por ser este anterior.

### 3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

#### 3.1. Bruno Lumanara SL (calle Camino de Santiago c/v calle Ramón y Cajal, 32).

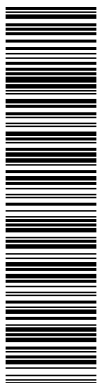
Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Bruno Lumanara SL, para la modificación presentada en cuanto a la división de los locales existentes en planta baja y planta sótano de edificio construido con emplazamiento en calle Camino de Santiago c/v calle Ramón y Cajal, 32, según proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 8 de agosto de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, resultando tres nuevos locales con uso comercial (dos de ellos vinculados entre sí unidos por comunicación en vertical mediante escaleras):

- Local A, con una superficie de 261,00 m<sup>2</sup> construidos y con acceso desde calle Camino de Santiago, que se desarrolla en planta baja (153,00 m<sup>2</sup>) y planta sótano (108,00 m<sup>2</sup>), unidos mediante escalera interior.
- Local B, con una superficie de 78,00 m<sup>2</sup> construidos y con acceso desde calle Ramón y Cajal, que se desarrolla en planta baja (con 39,00 m<sup>2</sup>) y planta sótano (con 39,00 m<sup>2</sup>), unidos mediante escalera interior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5936221.0KS6H-5OOGH-RZTBT.E82A380DFF679A4F0F5D5A57D74861DAC76E9E9) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 27-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0KS6H-5OOGH-RZTBT</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2025 a las 11:47:11</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/03/2025 13:05 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2025 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2025 11:47



-Local C, con una superficie de 136,00 m<sup>2</sup> construidos en planta baja, con acceso desde calle Ramón y Cajal.  
La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 7037606PH9173N0023RO y 7037606PH9173N0021WU.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según presupuesto de ejecución de escaleras determinado por los Servicios Técnicos municipales (ICIO):

Base Imponible (P.E.M.): 7.421,36 €  
Tipo: 2,00%  
Cuota: 148,42 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2024/0004 al anterior con referencia 921/1975 que en parte modifica o afecta, por ser este anterior.

#### 4. EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE BIENES.

##### 4.1. Aprobación de la convocatoria y bases específicas para la autorización de ocupación de espacios públicos en la organización de festejos populares tradicionales en barrios, distritos y pedanías, en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Se acuerda:

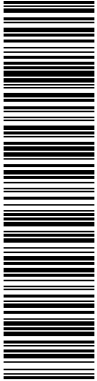
Primero.- Aprobar la convocatoria y bases específicas para otorgar la autorización de ocupación de espacios en la organización de festejos populares tradicionales en barrios, distritos y pedanías en el Ayuntamiento de Ponferrada, anualidad 2025.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal por plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes. A estas solicitudes deberá unirse toda la documentación necesaria para autorizar la actividad con una antelación mínima de 1 mes antes de la celebración del evento.

Tercero.- Seguir el procedimiento por sus trámites, en orden a la tramitación de solicitudes y concesión de autorizaciones, en los términos previstos en las bases.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5936221\_0KS6H-5OOGH-RZTBT\_E82A390DFF679A4F0F5D5A57D74861DAC75E3E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 27-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OKS6H-5OOGH-RZTBT</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2025 a las 11:47:11</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/03/2025 13:05 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2025 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2025 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5936221-OKS6H-5OOGH-RZTBT-E82A390DFF679A4F0FDEDA57D74861DAC75E9E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)



## 5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

### 5.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato: "Campamento verano Cima 2025".

Contrato: "Arrendamiento no financiero (renting) para el suministro del pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo en las instalaciones deportivas municipales de Cuatrovientos, complejo deportivo Ramón Martínez y Flores del Sil".

Segundo.- Dejar sobre la mesa la aprobación de la iniciativa de contratación "Contratación servicios gestionados para el Ayuntamiento de Ponferrada".

Tercero.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

## 6. EXPEDIENTES DE MERCADO DE ABASTOS.

### 6.1. Traspaso de concesión de los puestos 1 int (54) y 1 ext (154); D.A.V.F.

Se acuerda:

Primero. - Autorizar el traspaso de las concesiones de los puestos 1 int (54) y 1 ext (154) de los que es titular D.A.V.F. a favor de su hijo D.P.V.A., pasando a ser titular de dicha concesión unida bajo el número 1 int (54) de la planta baja, subrogándose el mismos en todos los derechos y obligaciones que le corresponde por la nueva titularidad.

Segundo. - Proceder a formalizar el traspaso en el oportuno documento administrativo (contrato administrativo), siendo necesario con carácter previo proceder a sustituir las fianzas constituidas para dichos puestos a nombre del nuevo titular, autorizándose el cambio de garantías.

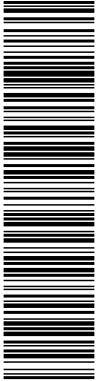
Tercero. - Notificar el presente acuerdo a D.A.V.F. y D.P.V.A., a la Tesorería municipal y al servicio de Mercado.

## 7. EXENCIONES DE TASAS.

### 7.1. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (Guías Bierzo SL; ciclo de charlas).

Visto el expediente de referencia.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 27-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0KS6H-5OOGH-RZTBT</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2025 a las 11:47:11</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/03/2025 13:05 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2025 11:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2025 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5936221\_0KS6H-5OOGH-RZTBT\_E82A380DFF679AF0F0F5D5A57D74861DAC76E9E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)



Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por Guías Bierzo SL para el uso del Castillo de Ponferrada, como sede para celebrar un ciclo de charlas.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

**7.2. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Castillo de los Templarios (Inabe Bierzo SL; desfile de moda nupcial).**

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para la exención de la tasa por la utilización del Castillo en la celebración del evento "Lazos".

**7.3. Solicitud de exención del importe de la tasa por utilización del bien de titularidad municipal, Museo del Ferrocarril (Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada; feria de rebajas de comercio).**

Se acuerda:

Primero.- Reconocer el interés público de la actividad solicitada por Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada para el uso del Museo del Ferrocarril, como sede para celebrar una feria de rebajas de comercio.

Segundo.- Eximir el uso autorizado del pago de la tasa prevista en la referida Ordenanza.

**8. ESCRITOS VARIOS.**

No se presentan.

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,